Expediente: **2904/10**
Carátula: **RODRIGUEZ HERNAN FABIO C/ GRASSI CARLOS HERALDO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRASSI, CARLOS HERALDO-DEMANDADO
27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PARISI, MARIA CATALINA-POR DERECHO PROPIO
27279615889 - RODRIGUEZ, HERNAN FABIO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2904/10

H105025272977

Ref.: RODRIGUEZ HERNAN FABIO c/ GRASSI CARLOS HERALDO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- 2904/10.-

San Miguel de Tucumán Septiembre de 2024.-

Proveo presentación digital ingresada el 02/9/2024 por la letrada Dra.Luisa G. Contino:

1. Agrego y tengo presente el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de AFIP acompañadas en autos.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Que en los presentes autos entre el actor y la letrada Luis G Contino se celebró un pacto de cuota litis por las resultas de la presente litis .

En fecha 13/12/2022 se celebra audiencia por la cual el actor ratifica en todos sus términos el pacto antes citado procediéndose en fecha 23/8/2023 , en oportunidad de librar orden de pago por capital , a retenerse al actor la suma de $110.048,85 en concepto de pacto de honorarios y aportes de la Letrada Luisa Contino . -

En fecha 20/8/2024 se notifica al actor la providencia de fecha 14/8/2024 , sin constar en autos contestación al mismo , atento a ello y lo peticionado por la letrada ejecutante por sus propios derechos , de la suma líquida de honorarios de $100.044,40 resulta :

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de **$8.003,55**

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de **$10.004,44**

3. Aclarado lo anterior corresponde **FIRME la presente** librar orden de pago a favor de la letrada Dra. Luisa Graciela Contino M.P.: 2268 , CUIT:27-12576302-8 por la suma de **$92.040,85** en

concepto de pago por pacto de cuota litis convenido (monto que resulta una vez **deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").**

4. A tales efectos proceda Secretaría a librar oficio al banco Macro S.A - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas; y** de las sumas de dinero depositadas en la Cuenta Judicial N°562209539565035 perteneciente a los autos del rubro:

I. Proceda al pago de la suma de $92.040,85 antes mencionada en concepto de pacto de cuota litis convenido a la letrada Dra. Luisa Graciela Contino M.P.: 2268 , CUIT:27-12576302-8.-

II. Transfiera el monto de **$18.007,99** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada Luisa Graciela Contino M.P.: 2268 , CUIT:27-12576302-8 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5.- Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF-2904/10

Actuación firmada en fecha 10/09/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.